



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA
CONTRA:	ARGECO S.A.S. Y OTRAS
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2019-00190-00</u>
ASUNTO:	AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE

Neiva, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva Sala Civil Familia Laboral mediante auto del 06 de septiembre de 2023, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva Sala Civil Familia Laboral mediante auto del 06 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: CORRASE TRASLADO a la parte ejecutante de las exceptivas de mérito propuestas por la demandada, por el termino de 10 días de conformidad con lo establecido en el art. 443 del CGP escrito que puede ser visualizado en el siguiente link: [094--CONTESTACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO DAVIVIENDA VS EJAA REFORMADO.pdf](#)

NOTIFIQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ